



1821 Universidad de Buenos Aires

Resolución Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX 2021-05174474 - SERVICIOS DEL LABORATORIO ESCUELA DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS

V I S T O las presentes actuaciones elevadas por la Secretaría de Extensión referente a la modificación de aranceles del Servicio a Terceros del Laboratorio Escuela de Enfermedades Infecciosas que presta la Cátedra de Enfermedades Infecciosas, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución (CD) N° 647/99 se fija el valor del módulo y se autoriza la prestación de los Servicios a Terceros.

Que por Resolución (CD) N° 1008/19 se modifican los aranceles.

Lo aconsejado por la Comisión de Presupuesto.

Lo acordado por este Cuerpo, por mayoría, en su sesión del 26 de octubre de 2021 (**Acta N° 35**).

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 113° del Estatuto Universitario

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS
Resuelve:

ARTÍCULO 1º.- Dejar sin efecto la Resolución (CD) N° 1008/19.

ARTÍCULO 2º.- Fijar los aranceles correspondientes al Servicio a Terceros del Laboratorio Escuela de Enfermedades Infecciosas que presta la Cátedra de Enfermedades Infecciosas, según se detalla a continuación:

SERVICIO	MÓDULOS
Cultivo bacteriológico por cada muestra	300
Cultivo micológico por cada muestra	450
Antibiograma por cada bacteria	150
Hemocultivo	450
Autovacuna pequeños animales post cultivo	450
Autovacuna papiloma pequeños animales	600
Autovacuna grandes animales (consultar por cantidad de dosis)	---
Necropsia pequeños (incluye cultivo e identificación)	1200
Necropsia grandes animales (fetos/natimortos) incluye cultivo e identificación)	1350
Coloraciones especiales	150
Coprocultivo (id. Germen y antibiograma)	450
Cultivo e identificación de Salmonella spp	500
PCR bacteriología (Salmonella spp, Streptococcus equi)	750

ARTÍCULO 2º.- Establecer que los ingresos producidos en las presentes actuaciones deberán imputarse a: Financiamiento 12 - Recursos Propios – Subcuenta Extensión Universitaria - F.C.V.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y pase a las Secretarías de Gestión y Extensión a sus efectos.